"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS

24 NOV 2016

SEC S NO ZOT HORA PUS

del Senado de la Nación

CD-376/16

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Modificase el artículo 370 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 370: Si se tratare de prueba testimonial, deberán expresarse de los testigos que se propongan:

- a) Nombres completos;
- b) Tipos y números de documentos;
- c) Ocupaciones;
- d) Domicilios de residencia permanente;
- e) Teléfonos y direcciones de correo electrónico si se conocieran.

SENADO MOIDAN VÁ

Si por las circunstancias del caso a la parte le fuera imposible conocer alguno de estos datos, bastará

Comy

CD-376/16



que indique los necesarios para que el testigo pueda ser individualizado y sea posible su citación.

Asimismo deberán acompañarse los interrogatorios en sobre cerrado, pudiendo ampliarse en el momento procesal oportuno. Si se requiere el testimonio de documentos, se mencionarán los archivos o registros donde se encuentren.

Art. 2°- Comuniquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



· ///

Cuminy.